

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 12

Miércoles, 17 de Enero de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 3
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales .....	3 a 5

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	6
--------------------------------	---

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	6 a 8
Diversos Ayuntamientos .....	8 a 19

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia .....	19 y 20
-------------------------------------	---------

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 152/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NITU-ION cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de San Roque, 44-1º, de ÁVILA, que en el Expte. 050020060004737 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de ILIE ALEXANDRU, nacional de RUMANIA, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le



requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen la contratación del trabajador y que garanticen al mismo la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 153/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MONPREGAN, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Nave 5, de CANDELEDA (Ávila), que en los Exptes. 050020060004639, 4654, 4658, 4662, 4665 y 4673 relativos a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL,

a favor de 6 trabajadores extranjeros, nacionales de MARRUECOS, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Declaraciones de pagos fraccionados del IRPF y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Copia de los contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen la contratación de 6 trabajadores y que garanticen a los mismos la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 154/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ULTRANSA MULTISERVICIOS, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Travesía del Arenal, 1 -4º de MADRID, que en los Exptes. 050020060004565 y 4566 relativo a la



solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de D. CESAR ALLENDE ZUÑIGA y PABLO USCUVILCA CORTEZ, nacionales de PERÚ, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Autorización administrativa de inscripción de la empresa en el correspondiente registro de empresas

de Trabajo Temporal en vigor, con ámbito de aplicación en la provincia de Ávila.

- Contratos de puesta a disposición con las empresas usuarias donde vayan a prestar servicios los trabajadores extranjeros.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Acreditación de la capacidad exigida para el ejercicio de la profesión de los trabajadores que solicita.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 27 de diciembre de 2006.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 134/07

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2,



66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 8 de enero de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL DE CRONISTA EDUAR	05004	AVILA		02 05 2006 011498988	0806 0806	986,83
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA		02 05 2006 011504143	0806 0806	1.680,47
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA		02 05 2006 011597911	0406 0406	826,76
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA		02 05 2006 011598012	0506 0506	854,32
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA		02 05 2006 011598113	0606 0606	826,76
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA		02 05 2006 011598214	0706 0706	815,99
0111	10	05101455322 PERAL MU#OZ ANTONIO	AV CASTILLA Y LEON 1	05430	ADRADA LA		02 05 2006 011598315	0906 0906	822,53

Número 135/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,



mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 8 de enero de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	05101207970	A RIA DE VIGO, COM. B.	AV DE JUAN CARLOS I	05004	AVILA	03	05	2006	010951142	0406	0406	561,08
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CAJOS 7	05240	NAVALPERAL D	03	05	2006	010952354	0406	0406	244,50
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050012696480	BARRERA GONZALEZ NARCISO	PJ EL CORCHUELO	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2006	010872835	0506	0506	289,44
0521	07	050016505449	RINCON VERDUGO ENRIQUE	CL BARRIO SALAMANCA	05240	NAVALPERAL D	03	05	2006	010880313	0506	0506	280,97
0521	07	050019171333	OVIDEO PERRINO JOSE JULI	AV EMILIO ROMERO 53	05200	AREVALO	03	05	2006	010886979	0506	0506	280,97
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03	05	2006	010888090	0506	0506	249,85
0521	07	051002170065	ALBA VEGAS DIEGO	CM DE PIEDRALAVES 28	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010894962	0506	0506	280,97
0521	07	200058496220	MARTINEZ NAVARRO M JOSE	TR LAS POZAS 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010907086	0506	0506	280,97
0521	07	280262277987	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	03	05	2006	010910120	0506	0506	280,97
0521	07	280434447432	ALVAREZ ADANERO CRISTINA	AV CONSTITUCION 46	05450	CASAVIEJA	03	05	2006	010914261	0506	0506	280,97
0521	07	280448295695	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CA#OS 7	05240	NAVALPERAL D	03	05	2006	010915170	0506	0506	280,97
0521	07	281002779064	GUIJARRO JIMENEZ SARA	CL RINCON 4	05191	MIRONCILLO	03	05	2006	010916281	0106	0106	225,72
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	051005288617	ALVARADO CONTRERAS JAVIE	LG PIEDRA DEL CABALL	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010998228	0406	0406	87,11
0611	07	051005288718	PE#A MARQUEZ ANDREA CARO	LG PIEDRA DEL CABALL	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010998834	0406	0406	87,11
0611	07	280397632292	CANO CASTILLO JULIO ROBE	CL EL BARRERO 8	05417	GUISANDO	03	05	2006	010978222	0406	0406	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA													
0721	07	050013341229	VALERO MARTIN JESUS	CL CAPITAN LUIS VARA	05200	AREVALO	03	05	2006	010966094	0406	0406	155,23
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	051004867069	BRENNAN --- JUAN EDUARDO	CL HIGUERAL 2	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010926385	0406	0406	166,63

DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	041037524056	BERCHE --- HASSAN	CL COLMENAR 18	05230	NAVAS DEL MA	03	04	2006	022627884	0406	0406	72,59



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.617/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

D. Rafael Estéban Muguero, con domicilio en C/ Cruzada, nº 4.- 2º izda.- 28013 Madrid, ha solicitado el cambio de titular de un coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "El Hoyo de Serranos de Avianos". AV-10.538

- Localización: Término municipal de Cabezas del Villar.

- Descripción: Tiene una superficie de 361'57 has. y linda: al Norte con el término municipal de Gallegos de Sobrinos; al Este, con los términos de Hurtumpascual y Vadillo de la Sierra; al Sur, con el término de Vadillo de la Sierra y fincas particulares de Cabezas del Villar y al Oeste, con fincas particulares de Cabezas del Villar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 5.618/06

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

#### ANUNCIO

D. Juan Díaz Mayoral, con domicilio en C/ General Franco, s/n.- 05514 Tórtoles (Ávila), ha solicitado el

cambio de titular del coto privado de caza menor, con aprovechamiento secundario de caza mayor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Rebollar de Bonilla". AV-10.565

- Localización: Término municipal de Bonilla de la Sierra.

- Descripción: Tiene una superficie de 548'42 has. y linda: al Norte con el término municipal de Pascualcobo; al Este, con fincas particulares de Bonilla de la Sierra; al Sur, con el término de Tórtoles y al Oeste, con términos de Tórtoles y Resegar de Corneja.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 15 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 132/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, C/ Jorge Ruiz de Santayana de esta Ciudad, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (conducir sin permiso válido para conducir en España) y depositado desde el pasado 19 de julio de 2006 en el parking de Plaza de Santa Teresa, el vehículo marca, OPEL, modelo VECTRA matrícula M-6947.TK, como consecuencia de su abandono, al no haber sido retirado ni presentar alegación alguna su titular. Siendo éste, VALER CANDALE, con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, 2 del municipio de ARGANDA en Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley



11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 133/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

### EDICTO

Habiendo sido depositado el día 30 de abril de 2006 el vehículo marca, RENAULT, modelo R-19, matrícula M-2276-KU, en parking de Plaza de Santa Teresa y posteriormente trasladado al depósito municipal del Polígono de las Hervencias, como consecuencia de su abandono, al no haber sido retirado después de su retirada de la vía pública, de esta Ciudad, infracción a la Ley de Seguridad Vial (circular sin seguro obligatorio y carecer de permiso de circulación) siendo titular del mismo, CARLOS RAMÓN GARCÍA CARRILLO, con domicilio en Pº El Carrascal, 59 del municipio de VILLACASTIN (Segovia) en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 160/07

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de enero del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 82/2006.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: CONSTRUCCIÓN 64 SEPULTURAS Y 45 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 234 de fecha 7 de diciembre de 2006.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 70.834,92 €

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 5 de enero de 2007
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS S.L.
- c) Nacionalidad: Española



d) Importe adjudicación: 63.765,59 €. I.V.A. incluido.

Ávila, 8 de enero de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

---

Número 4.623/06

## AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

### EDICTO

Por Don LORENZO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, se solicita licencia actividad para legalización de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE CARNE en la C/ Escuelas, de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de 2005 de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público por plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la legalización de dicha actividad, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes.

Pascualcobo, a 3 de Noviembre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.163/06

## AYUNTAMIENTO DE POZANCO

### ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Raúl Bermejo Mayoral, con DNI n.º 6.546.329, y con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de La Alegría, n.º 13, de Pozanco, para instalar una Nave Almacén de Cereales [actividad o instalación relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León], que se desarrollará en la parcela 153 del polígono 5, de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Pozanco, a 24 de Julio de 2006.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

---

Número 5.413/06

## AYUNTAMIENTO DE SALVADIÓS

### EDICTO

D. Miguel Ángel Gómez Rodríguez, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Joaquín Costa, s/n, de Salvadiós (Ávila), ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para realización de instalaciones de mejora y renovación de su actual explotación de ganado porcino (sita en la parcela n.º 150 polígono 3) a ubicar en la parcela n.º 151 del mismo polígono 3 de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salvadiós, a 14 de diciembre de 2006.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Belén Hernández Jiménez*.



Número 5.478/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Nº de Expte: LE-20/06. D. Teodoro Fernández López ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de línea eléctrica de distribución aerea-subterránea de baja tensión en parcela 133 del polígono 24 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 22 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 5.335/06

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### EDICTO

D<sup>a</sup> Agustina Hernández Martín, con DNI n.º 06545821-K, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Pública, 13, de Morañuela (San Pedro del Arroyo), ha solicitado de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para el ejercicio de la actividad "CEBADE-RO DE GANADO BOVINO EN RÉGIMEN INTENSIVO", en las instalaciones ubicadas en el Cmno. de Ovieco, s/n, de Morañuela.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 28 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 5.619/06

## AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

### ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística solicitada por D<sup>a</sup>. ANA PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, con DNI n.º 70.783.608-G, y con domicilio en MADRID, C/ Arcos de Jalón, 12, C.P. 28023, para la terminación de VIVIENDA UNIFAMILIAR, en el Pol. 4; Parc. 5079, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Mesegar de Corneja, a 20 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Román Gálvez Monge*.



Número 5.346/06

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. FÉLIX MONTES SÁEZ para la explotación de "PORCINO DE CARNE-CEBO Y BOVINO DE CARNE-CEBO" sita en LANGA, CL. SAN JUAN N° 26, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 29 de Noviembre de 2006.

El Alcalde, *Román García García*.

Número 5.340/06

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. JOSE MARÍA MONTES SÁEZ para la explotación de "PORCINO DE CARNE-CEBO Y BOVINO DE CARNE-CEBO" sita en LANGA, CL. SAN JUAN 26, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 29 de Noviembre de 2006.

El Alcalde, *Román García García*.

Número 5.411/06

## AYUNTAMIENTO DE LANGA

### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. JOSÉ SÁEZ PORTERO para la explotación de "PORCINO DE CRÍA" sita en LANGA, CL. JIMÉNEZ LOZANO S/N, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 11 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Román García García*.

Número 5.342/06

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

### EDICTO

Por DON JOSE LARRAÑAGA RODIL, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la Actividad o



Instalación de LOCUTORIO, situado en C/ LA FERIA, 29, de este Término Municipal.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A tal efecto se abre un periodo de VEINTE DÍAS de Exposición Pública del citado expediente, contados al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar el expediente en las Oficinas Municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La Adrada, a 5 de Diciembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel González Rodríguez*.

Número 5.343/06

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

### EDICTO

D. Juan Andrés Hernández Martín, con DNI nº 06551869-C, y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Escuela, 6, de Morañuela (San Pedro del Arroyo), ha solicitado de este Ayuntamiento, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Explotación de vacuno de leche (reproductoras), en las instalaciones ubicadas en la c/ Huertas, 4, del núcleo anejo de Morañuela,

- Explotación de porcino, en las instalaciones ubicadas en la c/ Virgen de las Nieves, 1, del núcleo anejo de Morañuela,

- Cebadero de ganado bovino en régimen intensivo, en las instalaciones ubicadas en c/ Huertas, 1, del núcleo anejo de Morañuela,

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la citada Ley 5/2005, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende autorizar, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 7 de Diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 171/07

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada en fecha 2/01/2.007, el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2.007, Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre de 2.006, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 3 de Enero de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*.



Número 5.419/06

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

### ANUNCIO

En este Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo (Ávila), se ha presentado Memoria de Actividad de explotación de ganado ovino.

PROMOTOR: D. Melchor Alaguero López.

SITUACIÓN: Parcela nº 5026 del Polígono nº 1.

OBJETO: Licencia Ambiental de Explotación de ganado ovino de aptitud leche-carne.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman pertinentes.

En San Vicente de Arévalo, a 13 de Diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

---

Número 5.148/06

## AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

### ANUNCIO

Por Doña Florentina Mancebo Martín, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de explotación ovina y terneros de cebo en las instalaciones ubicadas en la parcela nº 887 del polígono 10 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que considere pertinentes.

El expediente puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sanchorreja, a 20 de noviembre de 2006.

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.

---

Número 5.409/06

## AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

### ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Eduardo Martín Jiménez, para construcción de nave almacén de productos hortofrutícolas y desarrollar la actividad de almacenamiento de productos vegetales, en Ctra de Ávila, nº 15 del Municipio de Las Berlanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de Información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Las Berlanas, a diecisiete de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

---

Número 168/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

### ANUNCIO

CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 Y 2004



En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto las Cuentas Generales de los Presupuestos de 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- **Plazo de admisión:** las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- **Lugar de presentación:** Secretaría
- **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Navalosa, a 27 de diciembre de 2.006.

El Alcalde, *Nicasio Pato González*.

Número 60/07

## AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

### ANUNCIO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación y establecimiento de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso Contencioso/Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso/Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y 74.91 y disposición transitoria 2a, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Umbrías a 2 de enero de 2007

El Alcalde, *Ilegible*

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

### Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

### Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.



### Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

### Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

### Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se

aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

**Artículo 6. Bonificaciones potestativas.**

a) Se establece una bonificación de 100 por 100 para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

**Artículo 7. Tarifas.**

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del] 1. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual: Euros
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	12.62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34.08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71.94
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89.61
De 20 caballos fiscales en adelante	112.00
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	83.30
De 21 a 50 plazas	118.64
De más de 50 plazas	148.30
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 Kg. carga útil	42.28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83.30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118.64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148.30
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	17.57
De 16 a 25 caballos fiscales	27.77
De más de 25 caballos fiscales	83.30
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17.67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27.77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83.30
<b>F) Otros vehículos:</b>	
<b>Ciclomotores:</b>	
Motocicletas hasta 125 cc	4.42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7.57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15.15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000cc	30.29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60.58
3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.	
4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:	



a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los

tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1 A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7 A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

#### Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del

prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

#### Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los



vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja,

transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

#### Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regu-

lado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2006, ha quedado definitivamente aprobada en fecha 30 de diciembre de 2006, entrará en vigor el día 1 de enero del 2007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

---

Número 173/07

**AYUNTAMIENTO DE  
SOLOSANCHO**

**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Solosancho, a 5 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 68/07

## AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

### ANUNCIO

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE CUATRO SOLARES, PROPIEDAD MUNICIPAL

Aprobado por el Pleno Corporativo el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de servir de base para la enajenación de cuatro solares propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en la oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local. Aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente, subasta pública, sin bien, en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada.

**OBJETO.-** El objeto de la presente subasta, es la enajenación de los siguientes solares, ubicados en plaza Escuelas, 7 bis, con destino a la construcción de cuatro viviendas:

SOLARES A, B, C, y D, con una superficie cada uno de ellos de 139,38 m<sup>2</sup>.

**PROCEDIMIENTO.-** Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta pública.

**TIPO DE LICITACIÓN.-** MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, cada uno, (1.672,56).

**GARANTÍAS.-** Provisional del 2 % del tipo de licitación y definitiva del 4 % del importe de adjudicación.

#### LUGAR DE SUBASTA Y APERTURA DE PLICAS.-

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil de transcurridos también veintiséis días hábiles, contados del siguiente hábil, al día que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las doce.

La apertura será a los cinco minutos de haber expirado el plazo de su presentación ante la Mesa de Contratación.

**LICITACIONES.-** Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil en horas de oficina, hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta, ajustadas al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don ..... con domicilio en ..... y D.N.I. Nº,..... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de toma parte en la subasta para la enajenación de los solares, a cuyo efecto hace constar:

Que ofrece la siguiente cantidad por cada uno de los solares que se indican: (en letra y número)

- A; .....( .....) Euros.  
 B; .....( .....) Euros.  
 C; .....( .....) Euros.  
 D; .....( .....) Euros.

Que se compromete a cumplir, todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones y especialmente las indicadas en el núm. 1.

Al mismo tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000 de 16 de junio.

..... a ..... de ..... de 2.006.

(firma)

**SEGUNDA SUBASTA.-** En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda,



una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración la primera, en las mismas condiciones económicas.

Aldeaseca, 27 de Diciembre de 2.006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús J. Izquierdo Callejo*

Número 136/07

## AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18-10-2006, en sesión ordinaria aprobó el cambio de calificación jurídica de bien de dominio público a sobrante de vía pública del Inmueble sito en la C/ del Cura s/n, de este Municipio, para su enajenación al vecino colindante.

Se expone al público, por el plazo de un mes, el citado acuerdo plenario y expediente, para que por los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; y en el supuesto de que no se presenten, el acuerdo se entenderá definitivo.

En Salobral, a 28 de Noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Víctor Sastre Mayorga*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 161/07

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ÁVILA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado con el número 632/2006 a instancia de JESÚS SOMOZA ARROYO y MARÍA DE LA ASCENSIÓN MARTÍN MUÑOZ para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana situada en la localidad de Naval Moral de la Sierra (Ávila), Avenida de Gredos nº 57 D, compuesta por una vivienda de planta baja con porche y barbacoa, más una piscina con su depuradora y navegaraje y almacén y unas cuerdas, además de zonas ajardinadas. La superficie del solar es de novecientos setenta metros cuadrados, con una superficie total construida de doscientos diez metros cuadrados, de los que ochenta y nueve metros cuadrados corresponden a la vivienda, sesenta y cuatro metros cuadrados se destinan a almacén y cincuenta y siete metros cuadrados a piscina o uso deportivo.

Linda: norte o frente, Avenida de Gredos; Sur o fondo, finca número 6 del Camino del Hornillo, referencia catastral 9904309UK4890S0001ZB; Este, con el número 55 de la Avenida de Gredos, finca con referencia catastral 9904319UK4890S; oeste, con el número 57 de la Avenida Gredos, finca con referencia catastral 9904310UK4890S0001EB.

Referencia catastral de la finca a inmatricular: 9904312UK4890S0001ZB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se hace extensiva la citación a D. Lázaro Hernández Martín, D<sup>a</sup> Teresa Concejal Herradón como personas de quienes proceden la finca, a Jesús Somoza Arroyo como persona a cuyo nombre están catastrados y a D. Lázaro Hernández Martín, D<sup>a</sup> Teresa Concejal Herradón, D. Mariano San Román Arroyo y a la Comunidad de Propietarios de la Avenida Gredos nº 55 para el caso de que no pudieran ser citados en los domicilios que constan en autos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de enero de dos mil siete.

El/La Secretario, *Ilegible*.



Número 190/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup>  
1 DE ÁVILA**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Requírase al condenado Julio Díaz López, para que en el acto de serlo haga efectiva la cantidad de 134,22 euros en concepto de indemnización, con el apercibimiento que en caso contrario se procederá al embargo de sus bienes suficientes a cubrir dichas responsabilidades."

N<sup>o</sup> DE CUENTA DE BANESTO  
0030.1065.0289.76.0071.04

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en ÁVILA, a 29 de noviembre de 2006.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 166/07

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE  
PIEDRAHÍTA**

**EDICTO**

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 413/2006 por el fallecimiento sin testar de D/ña. HERACLIO MONGE BLAZQUEZ ocurrido en Ávila, el día 01/09/06, promovido por ÁNGELES MONGE BLAZQUEZ, a su favor y a favor de VALERIO MONGE BLAZQUEZ, JULIANA MONGE BLAZQUEZ y MARINA MONGE BLAZQUEZ, parientes en segun-

do grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a once de diciembre de dos mil seis.  
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 5.475/06

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>o</sup> 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 335/2006 a instancia de AZUCENA SÁNCHEZ SUÁREZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA, en término de Candeleda, al sitio conocido por La Nogalera, destinada a olivar de secano que tiene una extensión de 2001 metros cuadrados, siendo sus linderos: al Norte parcela 233 propiedad de D. Fernando Pérez Vallejo, Sur parcela 231 propiedad de D<sup>a</sup> Regula Fariñas Gómez, Este parcela 216, propiedad de Ángeles Gómez Jara, y Oeste camino. Es la parcela 232 del polígono 6.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a diecinueve de diciembre de dos mil seis.

El/La Secretario, *Ilegible*.